

**10652** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Subestación de Gazules, línea eléctrica a 220 kv Gazules-Alcores-Pinar del Rey y línea eléctrica a 220 kv Gazules-Casares-Puerto Real (Cádiz).*

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 9.d. del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética.*—El promotor es Red Eléctrica de España, S.A. y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El objeto principal de este proyecto es reforzar la red de transporte de electricidad entre las provincias de Cádiz y Sevilla. La totalidad de las estructuras que componen el proyecto se ubicarán en los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia, todos ellos en la provincia de Cádiz.

Se trata de unas instalaciones compuestas por una subestación eléctrica de transporte y las líneas de entrada y salida desde esta subestación a la línea de Alcores-Pinar del Rey y a la línea de Casares-Puerto Real. La longitud de estas líneas es de 6,13 km.

Los datos básicos de las líneas de entrada-salida a la subestación son los siguientes:

Tensión normal: 220 kV.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad térmica de transporte: 1.800 MVA.

N.º de circuitos: 2.

N.º de conductores por fase: 2.

Tipo de conductor: 12 cables de tipo Condor de Al-Ac, de 516,8 mm<sup>2</sup> de sección.

Tipo de aislamiento: Aisladores tipo caperuza y vástago.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas de tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Cable de tierra: 2 cables de guarda de acero recubiertos de aluminio de tipo 7N7 AWG de 11 mm de diámetro.

Longitud : L/220 kV Alcores-Pinar del Rey: 160 m. L/ 220 kV Casares-Puerto Real: 5,970 km.

El resto de las infraestructuras lo forma una subestación de transporte de 220 kV dentro de un edificio que ocupará una superficie aproximada de 11.700 m<sup>2</sup>.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.*—En la zona de estudio se encuentra en el extremo suroccidental de la cordillera bética, en la cuenca del río Barbate, donde pequeños arroyos drenan los municipios de Paterna de Rivera y Medina-Sidonia.

La vegetación predominante en la zona de estudio es principalmente Acebuchal (*Olea europaea* var. *sylvestris*), Alcornocal (*Quercus suber*) y vegetación de ribera como Álamo blanco (*Populus alba*), Sauce (*Salix alba*), Fresno (*Fraxinus angustifolia*) y Lentisco (*Pistacia lentiscos*).

Respecto a comunidades faunísticas, destaca la presencia de Alimoche (*Neophron percnopterus*) y Águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), catalogadas respectivamente en peligro de extinción y vulnerable en el Catálogo de Especies Amenazadas de Andalucía (aprobado por Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres); también es importante la presencia de Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Águila Real (*Aquila chrysaetos*), Búho real (*Bubo bubo*) y Nutria (*Lutra lutra*), todas ellas catalogadas como De Interés Especial en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas de Andalucía.

La vertiente sur de la zona de actuación solapa con el Área de Importancia para las Aves (IBA) 244 «Sierras de las Cabras, del Aljibe y de Montecoche», de gran interés para aves de presa, como Buitre Leonado (*Gyps fulvus*), Alimoche Común (*Neophron percnopterus*), Aguililla Calzada (*Hieraetus pennatus*), Águila-azor Perdicera (*Hieraetus fasciatus*),

Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*), Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*), Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*) y Búho Real (*Bubo bubo*).

Dentro del ámbito de estudio pero fuera de la zona de actuación existen los siguientes Lugares de Importancia Comunitaria (LICs): Acebuchales de la campiña sur de Cádiz (ES6120015), y Los Alcornocales (ES000049), este último también es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La mitad sur de la provincia de Cádiz forma parte de la ruta migratoria de gran cantidad de especies de avifauna que se trasladan entre Europa y África (pasando por Tarifa), por lo que la presencia de estas aves es frecuente aunque no sean nidificantes ni habiten de continuo en la zona.

3. *Resumen del proceso de evaluación:*

a) Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental.

La tramitación comenzó el 7 de junio de 2005, con la recepción de la memoria-resumen.

Con fecha 9 de junio de 2005 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó consultas previas sobre las implicaciones ambientales del proyecto a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Participación e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente	
Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura	
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente	X
Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Consejería de Medio Ambiente	
Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente	
Delegación Provincial de Medio Ambiente. Cádiz	X
Delegación Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio	
Oficina de Planificación Hidrológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Análisis de afecciones a:

Hábitat de interés comunitario denominado «Matorrales mediterráneos termófilos» (código 5333) y hábitat prioritario «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodieta» (código 6220).

Acebuchales de *Olea europaea* y *Quercus suber*.

Zona de dispersión de murciélagos.

Hábitat formado por bosques de la Europa templada denominado «Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*» (código 91B0), en el río Barbate, en las cercanías de Alcalá de Gazules».

Áreas de dispersión de grandes rapaces juveniles.

Estudio arqueológico: Afección a vías pecuarias, no debiendo ubicarse ningún apoyo dentro de los límites de dicho dominio público.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió las consultas al promotor con fecha 26 de enero de 2006. Incluyendo un resumen de las contestaciones más importantes, y aspectos relevantes que deberá incluir el estudio de impacto ambiental.

b) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Información pública. Resultado.

Con fecha 23 de mayo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, el anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz por el que se somete a información pública el proyecto.

Durante el período de información pública del proyecto se presentó un total de 13 alegaciones, siendo las siguientes de carácter ambiental:

Protección de la fauna: La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales considera que no se cita en el proyecto el Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, a su vez, sugiere la instalación de señalizadores visuales en el cable de tierra para evitar colisiones ya que se estima que el plan de vigilancia es insuficiente en este aspecto ya que no evita la colisión.

El promotor señala que el mencionado Decreto sí está citado en el proyecto (y especifica dónde), y acepta la recomendación de señalar el cable de tierra de la futura línea en proyecto.

Protección de Patrimonio: La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura alega que debido a la proximidad de yacimientos arqueológicos y a la escasez de trabajos de investigación, se considera necesario llevar a cabo previamente a cualquier movimiento de tierras una Prospección Arqueológica Superficial de todo el área proyectada con el fin de determinar la existencia o no de yacimientos no catalogados.

El promotor informa que la prospección ya ha sido realizada con autorización concedida por la Delegación y que el resultado de la misma será puesto en conocimiento de dicha Delegación.

#### 4. Integración de la evaluación:

a. Análisis ambiental para selección de alternativas.-La memoria resumen presenta cuatro alternativas para el emplazamiento de la subestación. Son zonas bastante alejadas entre sí que presentan distintos aspectos técnicos y ambientales, sobre todo en lo que a pendientes y accesos se trata.

Alternativa	Localización	Terreno	Pendiente	Accesos	Distancia en línea recta hasta líneas
A	La Golondrina.	Cultivo y pastoreo.	Media: 0-3 %	Bueno. Carretera CA-5031.	Alcores: 3.090 m Casares: > 6.000 m.
B	La Liebre.	Cultivo cereal de secano.	Media: 3-7 %	Óptimo: Carretera CA-5032.	Alcores: 130 m Casares: 4.260 m.
C	Entre la cañada del Bodegón y Peña Arpada.	Cultivo.	Media: 7 %. Con zonas de 7-12%	Nuevo acceso o acondicionamiento del existente.	Alcores: 170 m Casares: 5.400 m.
D	Entre el Cerro de la Abierta y Cabeza Aguja.	Pastoreo y cría de ganado bravo.	Media: 7 %. Con zonas de 7-12%	Nuevo acceso.	Alcores: 890 m Casares: > 3.000 m.

De las cuatro alternativas propuestas para la ubicación de la subestación, el estudio de impacto ambiental para la elección de alternativa tiene en cuenta los siguientes criterios: topografía del terreno, accesos, afección a cursos fluviales y vías pecuarias, afección a espacios protegidos y avifauna. La cercanía a los campos eólicos presentes y futuros

también ha sido tomada en consideración. La alternativa elegida es la Alternativa B.

Las alternativas de trazado de las líneas eléctricas se presentan en el estudio de impacto ambiental. Se proponen una serie de pasillos divididos en tramos que, por combinación de éstos, dan lugar al pasillo mejor desde un punto de vista ambiental.

Tramo		Terreno	Pendiente	Longitud mínima - m	Afección
Tramos de salida de la subestación.	B	Pastizal, matorral, acebuchal, vegetación de ribera.	Pendientes elevadas.	6.340	Atraviesa cauces de tipo intermitente (arroyo del Bercial y arroyo de la Peña).
	E	Zona de pastizal.	Pendientes suaves.	1.870	Cruza dos cursos de agua intermitente y la Cañada Real Marchintiega y la Vereda de la Caña de Pena.
Tramos intermedios.	C	Pastizal, matorral, un rodal de acebuchal y una unidad mixta de matorral y acebuche.	Pendientes medias.	2.510	Atraviesa cauces de tipo intermitente (arroyo del Bercial y arroyo de la Peña).
	D	Zonas de pastizal y matorral.	Pendientes suaves.	1.850	Cruza dos cursos de agua intermitente. Vuela la Vereda de la Buitrera.
	H	Matorral con presencia de acebuche y pastizal.	Pendientes elevadas.	2.800	Cruza 3 arroyos, la autovía A-381 y dos vías pecuarias (Vereda de la Buitrera y Cordel de las Hoyas). Atraviesa un hábitat prioritario, acercándose a la IBA de la Sierra de las Cabras, Aljibe y Montecoche.
	G	Matorral con presencia de pastizal y acebuche.	Pendientes medias.	560	No produce afecciones sobre cauces, vías pecuarias ni hábitats protegidos.
Tramos de conexión a la línea de Casares.	A	Cultivo de cereal de secano.	Pendientes medias.	1.130	Cruza la A-381 y el Padrón de la Cabecilla en su inicio.
	F	Pastizal, matorral, zona mixta de matorral-acebuchal y una pequeña mancha de eucaliptal.	Pendientes medias.	2.250	Atraviesa tres cauces de tipo intermitente. Cruza al Padrón de Torrecillas, Padrón de Majadillas y el Padrón de Cabecillas. La zona final se adentra en la IBA de la Sierra de las Cabras, Aljibe y Montecoche.
	I	Zona de cultivo y pastizal.	Pendientes medias.	660	La zona final se adentra en la IBA de la Sierra de las Cabras, Aljibe y Montecoche.

En la elección del trazado de la línea de conexión de la subestación con la línea L/220 Casares-Puerto Real se han tenido en cuenta los siguientes criterios: existencia de cursos de agua y balsas, afecciones a vegetación de ribera, afecciones a acebuchales y alcornoques y hábitats catalogados, evitar zonas de interés para la fauna y espacios naturales protegidos, accesos. Teniendo estos criterios el estudio de impacto ambiental concluye que el pasillo óptimo lo forman los tramos E, D, G e I.

Para la línea de entrada-salida que une la línea eléctrica L/220 kV Alcores-Pinar del Rey con la subestación no se han descrito alternativas de trazado ya que la línea de Pinar del Rey pasa justo al lado del emplazamiento de la subestación, por lo que la longitud es de unos 100 metros.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida.-Una vez escogida la ubicación de la subestación y de la línea de conexión, de tal forma que eviten afección a valores ambientales como principal medida preventiva, se proponen una serie de medidas correctoras cuyo objetivo reside en la minimización de los posibles impactos inherentes a las obras proyectadas.

Suelo: La instalación de los apoyos de la línea puede afectar negativamente al terreno originando una aceleración en los procesos erosivos. Se restaurarán al menos los taludes de los accesos a los apoyos 5 y 10 y se utilizarán apoyos con patas desiguales en zonas de pendientes para reducir los movimientos de tierras.

Fauna: Los cables aéreos de las líneas eléctricas suponen un importante agente de mortalidad para las aves que chocan contra los mismos. Estos elementos externos son si cabe más dañinos en zonas de alta presencia de avifauna protegida como la IBA (244 «Sierras de las Cabras, del Aljibe y de Montecoche») que la actuación invade al sur del ámbito, donde nidifican especies como el Alimoche (*Neophron percnopterus*), que se encuentra catalogada en peligro de extinción en el Catálogo Andaluz de especies amenazadas. Al Este de la actuación, pero fuera de su ámbito, se encuentran la ZEPA «Los Alcornocales» y dos zonas de dispersión de jóvenes de azor perdicera (catalogada como Vulnerable en el Catálogo Andaluz) y de Búho Real. A pesar de no ser estrictamente nidificantes, por el sur de Cádiz alcanza la península una gran cantidad de aves migratorias procedentes de África en su ruta migratoria hacia los territorios del norte.

Debido a esto, se señalarán los cables de toma de tierra con salvapájaros, tal y como recogen las respuestas a las alegaciones en esta materia.

Vegetación: El trazado de las líneas ha sido diseñado para evitar la posible afección a la vegetación arbórea predominante de acebuches, alcornocales y álamos, sólo en el caso de ser imprescindible (la distancia entre los conductores y la vegetación arbórea no debe disminuir de 4,03 metros) se realizará la tala de vegetación arbórea, la cual se hará con motosierra para no dañar los pies de otros ejemplares cercanos.

Hábitats: Existe un hábitat protegido (hábitat tipo 3170) cerca del trazado de la línea eléctrica a construir, entre los apoyos 2 y 3. Para evitar cualquier afección negativa sobre el mismo, se balizará convenientemente.

Patrimonio: Se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura el resultado de la prospección arqueológica superficial realizada por el promotor con el fin de no dañar posibles restos arqueológicos de interés que pudieran existir en la zona de obras.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras.

Impactos previstos	Medidas correctoras
Suelo.	Se restaurarán al menos los taludes de los accesos a los apoyos 5 y 10. Se utilizarán apoyos con patas desiguales en zonas de pendientes para reducir los movimientos de tierras.
Fauna.	Se señalarán los cables de toma de tierra. En caso de localizar un ave o un nido, se paralizarán los trabajos y se dará aviso a los agentes competentes.

Impactos previstos	Medidas correctoras
Vegetación.	Sólo en el caso de ser imprescindible se realizará la tala de vegetación arbórea, la cual se hará con motosierra para no dañar los pies de otros ejemplares cercanos
Hábitats. Patrimonio.	Se balizará el hábitat tipo 3170 entre los apoyos 2 y 3 Se realizará una prospección arqueológica superficial de la zona de la subestación con el fin de no afectar a yacimientos no catalogados.

5. *Especificaciones para el seguimiento ambiental.*—El estudio de impacto ambiental contiene un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo.

El Plan de Vigilancia Ambiental se divide en dos capítulos: El Plan de Vigilancia Ambiental en la fase de construcción y el Plan de Vigilancia Ambiental en la fase de operación y mantenimiento.

Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 23 de abril de 2007 formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Subestación de Gazules, línea eléctrica a 220 kv Gazules-Alcores-Pinar del Rey y línea eléctrica a 220 kv Gazules-Casares-Puerto Real (Cádiz)» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a Dirección General de Política Energética para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 24 de abril de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

20050241SET, SUBESTACIÓN DE GAZULES, LÍNEA ELÉCTRICA A 220 KV GAZULES-ALCORES-PINAR DEL REY Y LÍNEA ELÉCTRICA A 220 KV GAZULES-CASARES-PUERTO-REAL (CÁDIZ).

